

**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R**

**Loja, 15 de enero de 2021**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache**  
**COORDINADOR ZONAL 7 MIES**  
**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*”;

**Que**, el artículo 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que “*La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial*”;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuya Disposición General Novena, se establece que: “En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio - APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Durán, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de la Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

**Que**, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 de fecha 17 de julio de 2019, delega a los Señores Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, acto de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP;

**A los/as Coordinadores/as Zonales en el Art. 7;** literal a) “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Coordinaciones Zonales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de

## Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R

Loja, 15 de enero de 2021

servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida.

b) De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del contrato.

c) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas...”;

**Que**, la Ley Orgánica de Contratación Pública indica en el Art. 22.- “Plan anual de contratación. - Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

**Que**, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O de fecha 12 de enero del 2021, suscrito por el Lcdo. Vicente Andrés Taino González, Ministro de Inclusión Económica y Social., solicita a la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, directora general del SERCOP, lineamientos para la publicación del Plan Anual de Contratación Pública del MIES.

**Que**, con Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF, de fecha 14 de Enero del 2021 por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario, mediante el cual da respuesta al Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O de fecha 12 de enero del 2021.

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por la Mags. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, donde dispone la publicación del Plan Anual de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2021.

**Que**, con memorando Nro. MIES-CZ-7-2021-0270-M de fecha 15 de enero del 2021, la Lcda. Eliana Elizabeth Vivanco Camacho, servidor público 5, solicita al Mgs. José Vicente Ordoñez, Coordinador Zonal 7 Mies, la autorización de elaboración de la resolución administrativa para la aprobación y publicación del plan anual de contratación pública del ejercicio fiscal 2021, de la Coordinación Zonal 7 Mies.

**Que**, con sumilla inserta en el memorando Nro. MIES-CZ-7-2021-0270-M de fecha 15 de enero del 2021, el Mgs. José Vicente Ordoñez, Coordinador Zonal 7 MIES, indica al jurídico sírvase revisar la documentación presentada con memorando que antecede, de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente, mediante la presente se Autoriza proceder con la elaboración de la resolución administrativa solicitada.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Acuerdo Ministerial Nro. 120 de 17 de julio de 2019, y Acuerdo Ministerial 030 del 16 de junio del 2020.

### RESUELVO:

**Artículo Primero.** – Aprobar y autorizar la publicación del plan anual de contratación PAC de la Coordinación Zonal 7 Mies para el ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

NRO.	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ITEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	SUB TOTAL	VALOR \$IVA	CANT	PERIODO
01	01	Administración Central	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas para el Edificio de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$27741,00	3328.92	1	C1
02	01	Administración Central	530405	871410011	Servicio	Subasta Inversa	Contratación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$14285.71	1714.29	1	C1


**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R**
**Loja, 15 de enero de 2021**

03	56	Desarrollo Infantil	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia para los Centros Infantiles de Desarrollo Infantil de Atención Directa de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$55357.14	6642.86	1	C1
04	56	Desarrollo Infantil	530209	85330001	Servicio	Catálogo Electrónico	Contratación del Servicio de Aseo y limpieza para los Centros de Atención Directa y Emblemáticos de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$40178.57	4821.43	1	C1
05	56	Desarrollo Infantil	530204	8594000	Servicio	Subasta Inversa	Contratación de material Edu -comunicacional para personal que labora en las Unidades de Atención de CNH de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$13087.00	1570.44	1	C2
06	56	Desarrollo Infantil	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de alquiler de cinco camionetas doble cabina con conductor para movilización del equipo de Coordinadoras territoriales y Educadoras de CNH de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$71428.57	8571.43	1	C1
07	56	Desarrollo Infantil- Acompañamiento a las Familias	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Alquiler de tres camionetas doble cabina con conductor para movilización del Equipo técnico de Acompañamiento Familiar de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$33928.00	4071.36	1	C1
08	57	Protección Social a la Familia Aseguramiento no contributivo	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Alquiler de una camioneta doble cabina para movilización del Equipo de Inclusión Económica de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$7778.57	933.43	1	C1
09	59	Atención Integral a personas con discapacidad	530505	641000023	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del Servicio de Alquiler de dos camionetas doble cabina con conductor para movilización del Equipo Técnico del Bono Joaquín Gallegos Lara de la Coordinación Zonal 7 MIES	\$25025.89	3003.11	1	C1



**Resolución Nro. MIES-CZ-7-2021-0001-R**
**Loja, 15 de enero de 2021**

10	59	Atención Integral a personas con Discapacidad	530208	852500021	Servicio	Feria Inclusiva	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro directo de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad de la Coordinación Zonal 7 MIES.	\$6075.29	729.03	1	C1
11	59	Atención Integral a personas con Discapacidad	530209	85330001	Servicio	Catálogo Electrónico	Contratación del servicio de aseo y limpieza para el Centro Diurno Directo de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad de la Coordinación Zonal 7 MIES- Tipo III	15677.00	1881.24	1	C1

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución Administrativa, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**Artículo Tercero.** - En todo lo no previsto en la presente resolución administrativa, se estará a lo dispuesto en las normas jurídicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Loja, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, a los quince días del mes de enero del año 2021.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Vicente Ordoñez Yaguache  
**COORDINADOR ZONAL 7**

Copia:

Señor Ingeniero  
Victor Hermel Luzuriaga Suarez  
**Responsable de la Unidad Admiistrativa Financiera Coordinación Zonal 7**

Señor Licenciado  
Freddy Xavier Campoverde Ruiz  
**Responsable de la Gestión de Inclusión Social Zonal**

rh



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE VICENTE  
ORDONEZ  
YAGUACHE**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 003-2021-DD2-CZ-7-MIES**

**ING. CLEOMER ALEXANDER RUIZ ARAUJO**  
**DIRECTOR DISTRITAL MACHALA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que en su art. 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, entre otras los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009 se publicó el Reglamento General Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; siendo la última Reforma el 19 de diciembre de 2013;

**Que,** el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "...Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

**Que,** el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: "Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las Contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.



Los procesos de Contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y Publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”

**Que**, el Reglamento *Ibídem*, señala: “Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las instituciones el Estado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva, señala: “Art. 17.- DE LOS MINISTROS.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.

Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.

El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación.”

**Que**, El Estatuto de Régimen Jurídico antes citado, dispone: “Art. 54.- DESCONCENTRACION.- La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la

competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial.”;

**Que**, Mediante Acuerdo Ministerial No. 120, de fecha 17 de julio de 2019, con el que Reforma y Codifica el Acuerdo Ministerial 020 del 02 de Abril de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, Delega en el ámbito de acción territorial a los/las Directores Distritales, establecidas para la máxima autoridad del MIES, previo conocimiento y

a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000017 por el presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

QUE, el Acuerdo Ministerial Nro. 030, Publicado el 16 de junio del 2020. En el Estatuto de Gestión Organizacional de procesos del Ministerio de inclusión Económica y Social, establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General Administrativa Financiera. “c, Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la normativa inherente a los procesos de la gestión administrativa, compras públicas y demás normativas emitidas por la máxima autoridad y los organismos de control”

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 580, publicado en el Registro Oficial Suplemento 158 del 29 de agosto del año 2007, realizada la última modificación, el 02 de enero del año 2013, se crea el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Que**, Mediante acción de personal Nro. GMTRH-02087, de fecha 26 de octubre de 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social, de conformidad al Art. 17, literal c) de la Ley Organiza de Servicio Público, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; mediante sumilla inserta en la hoja de vida, dispone nombrar al Ing. Cleomer Alexander Ruiz Araujo, en el puesto de Director Distrital de Machala

**Que**, Mediante Acuerdo Ministerial No. 120, de fecha 17 de julio de 2019, con el que Reforma y Codifica el Acuerdo Ministerial 020 del 02 de Abril de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, Delega en el ámbito de acción territorial a los/las Directores Distritales, establecidas para la máxima autoridad del MIES, previo conocimiento y

a. Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000017 por el presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

**Que**, con memorando Nro. MIES-CZ-7-DDM-2021-0591-M, 25 de enero de 2021, el Ing. Gonzalo Romero Romero, Analista Administrativo Distrital, solicita al Ing. Cleomer Alexander Ruiz Araujo, Director Distrital

Machala, “Solicita Resolución Administrativa para subir al sistema de Compras Públicas el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Distrital 07D02-Machala-MIES”.

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MIES-CZ-7-DDM-2021-0591-M, 25 de enero de 2021, el Ing. Cleomer Alexander Ruiz Araujo, Director Distrital Machala, autoriza al responsable de la unidad Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

La Ing. Cleomer Alexander Ruiz Araujo, Director Distrital Machala en ejercicio de sus facultades legales, conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 0120, de fecha 17 de julio del 2019;

En ejerció de sus atribuciones legales;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2021 de la DIRECCIÓN

No.	Código de partida presupuestaria	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Cat. electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 570201.01070 000.001000000 0.000000000	873400031	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DISTRITO	1	UNID.	420,71000	420,71000	Si		
2	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10031500006 530505.01070 000.001000000 0.000000000	643500012	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA USO DE TECNICOS DISTRITALES	1	UNID.	1802,13000	1802,13000	Si		
3	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530801.01070 000.001000000 0.000000000	180000011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE AGUA EN BIDONES SOLO LIQUIDO PARA OFICINAS DEL DISTRITO	1	UNID.	488,75000	488,75000	Si		
4	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530404.01070 000.001000000 0.000000000	859901911	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	2327,90000	2327,90000	Si		
5	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530502.01070 000.001000000 0.000000000	721110012	SERVICIO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	15354,82000	15354,82000	Si		
6	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530803.01070 000.001000000 0.000000000	333100012	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNID.	2583,33000	2583,33000	Si		

**MIES**MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

7	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530805.01070 000.00100000 0.000000000	353210116	BIEN	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	MATERIALES DE ASEO PARA USO EN OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	8412,120 00	8412,120 00	Si		
8	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530404.01070 000.00100000 0.000000000	859901911	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO		MEJOR CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO S DE OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	1516,540 00	1516,540 00	Si		
9	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900002 530805.01070 000.00100000 0.000000000	353210116	BIEN	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA USO EN OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	638,4600 0	638,4600 0	Si		
10	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530204.01070 000.00100000 0.000000000	859400011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE IMPRESION Y COPIAS PARA OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	3,64000	3,64000	Si		
11	2021.10511.IE 39.105110700 701.G1001000 00.001000000 0.000000000 10010200002 530802.01070	282332017	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	11167,89 000	11167,89 000	Si		
12	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900002 530804.01070 000.00100000 0.000000000	321290418	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	MATERIALES DE OFICINA PARA OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	1455,580 00	1455,580 00	Si		
13	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530235.01070 000.00100000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO		FERIAS INCLUSIV AS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	15956,34 000	15956,34 000	Si		
14	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530106.01070 000.00100000 0.000000000	681110112	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CORREO NACIONAL PARA OFICINAS DEL DISTRITO	1	UNID.	242,4100 0	242,4100 0	Si		
15	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530820.01070 000.00100000 0.000000000	3529010976	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EMPLEADOS DE OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	5357,010 00	5357,010 00	Si		
16	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900002 530802.01070 000.00100000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN	GASTO CORRIE NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	COMPRA DE PRENDAS DE PROTECCION PARA TECNICOS SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	203,4000 0	203,4000 0	Si		

**MIES**MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

17	2021.10511.IE 39.105110700 701.G1001000 00.001000000 10020900006 530209.01070	853300012	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CDIS DIRECTOS DEL DISTRITO MACHALA MIES	1	UNID.	3201,670 00	3201,670 00	Si		
18	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 1002100002 530802.01070 000.001000000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	6380,000 00	6380,000 00	Si		
19	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 1002100006 530204.01070 000.001000000 0.000000000	859400011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE COPIAS PARA OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	1435,790 00	1435,790 00	Si		
20	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 1002100006 530505.01070 000.001000000 0.000000000	643500012	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		FERIAS INCLUSIV AS	ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA TECNICOS DE SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	49423,96 000	49423,96 000	Si		
21	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530208.01070 000.001000000 0.000000000	852500011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	38287,95 000	38287,95 000	Si		
22	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530804.01070 000.001000000 0.000000000	321290418	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	1368,580 00	1368,580 00	Si		
23	2021.10511.IE 39.105110700 701.G1607000 00.001000000 0.000000000 10010100002 530802.01070	282332017	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	889,4700 0	889,4700 0	Si		
24	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530235.01070 000.001000000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		FERIAS INCLUSIV AS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA CENTROS DE ATENCION DIRECTA	1	UNID.	26566,01 000	26566,01 000	Si		
25	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 1002100002 530802.01070 000.001000000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	117,0700 0	117,0700 0	Si		
26	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 1002100006 530105.01070 000.001000000 0.000000000	842200011	SERVICIO	ESPECIAL	GASTO CORRI NTE			CONTRAT OS ENTRE ENTIDAD ES PUBLICAS O SUBSIDIA RIAS	RENOVACION PLAN DE DATOS EDUCADORES CNH	1	UNID.	8760,430 00	8760,430 00	Si		

**MIES**MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

27	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530208.01070 000.001000000 0.000000000	852500011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	13809,11 000	13809,11 000	Si	
28	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530704.01070 000.001000000 0.000000000	871300011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NO NORMA LIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION	1	UNID.	1260,000 00	1260,000 00	Si	
29	2021.10511.IE 39.105110700 701.G1607000 00.001000000 0.000000000 10010100002 530813.01070	439150011	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS INSTITUCIONALE S	1	UNID.	4221,580 00	4221,580 00	Si	
30	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530820.01070 000.001000000 0.000000000	319120012	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NO NORMA LIZADO		MENOR CUANTIA	MENAJE Y ACCESORIOS DECARTABLES PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	2444,940 00	2444,940 00	Si	
31	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530502.01070 000.001000000 0.000000000	721110012	SERVICIO	ESPECI AL	GASTO CORRI NTE	NO NORMA LIZADO		ARRENDA MIENTO DE BIENES INMUEBL ES	ARRENDAMIENT O DE BIENES INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENT O DE SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	31421,07 000	31421,07 000	Si	
32	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530235.01070 900.001000000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		FERIAS INCLUSIV AS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	10637,56 000	10637,56 000	Si	
33	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530235.01070 600.001000000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		FERIAS INCLUSIV AS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	8864,630 00	8864,630 00	Si	
34	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530203.01070 000.001000000 0.000000000	439230011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	RECARGA DE EXTINTORES PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	97,90000	97,90000		
35	2021.10511.IE 39.105110700 701.G1607000 00.001000000 0.000000000 10010100006 530204.01070	859400011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	COPIAS E IMPRESIONES PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	59,22000	59,22000	Si	Si
36	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530405.01070 000.001000000 0.000000000	871410011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALE S	1	UNID.	1946,250 00	1946,250 00	Si	
37	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10041800006 530505.01070 000.001000000 0.000000000	643500012	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		FERIAS INCLUSIV AS	ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA SEGUIMIENTOS TECNICOS	1	UNID.	11491,17 000	11491,17 000	Si	

**MIES**MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

38	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530805.01070 000.001000000 0.000000000	353210116	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	MATERIALES DE ASEO PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	10706,41 000	10706,41 000	Si		
39	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530809.01070 000.001000000 0.000000000	624730011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	MEDICAMENTOS PARA USO DE ADOLESCENTES DE CASAS DE ACOGIMIENTO DIRECTAS	1	UNID.	887,4100 0	887,4100 0	Si		
40	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530403.01070 000.001000000 0.000000000	872400011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1	UNID.	553,5700 0	553,5700 0	Si		
41	2021.10511.IE 39.105110700 701.G1001000 00.001000000 0.000000000 10020900006 530505.01070	643500012	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		FERIAS INCLUSIV AS	ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA SEGUIMIENTOS TECNICOS	1	UNID.	7468,500 00	7468,500 00	Si		
42	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530804.01070 000.001000000 0.000000000	321290418	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	MATERIALES DE OFICINA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	6655,060 00	6655,060 00	Si		
43	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530812.01070 000.001000000 0.000000000	369900026	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	MATERIALES DIDACTICOS PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	7811,000 00	7811,000 00	Si		
44	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530208.01070 000.001000000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN	GASTO CORRI NTE	NORMA LIZADO	Si	CATALOG O ELECTRO NICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1	UNID.	5738,640 00	5738,640 00	Si		
												<b>330435,98</b>				

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución deberá publicarse a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo Tercero.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese el Ing. Gonzalo Romero Romero, Analista Administrativo Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social de la Dirección Distrital Machala.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**Artículo Cuarto.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se sujetara a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Regístrese y comuníquese. Dado en la ciudad de Machala, en tres ejemplares de igual tenor y contenido, a los 26 días del mes de enero del año 2021.

**ING. CLEOMER ALEXANDER RUIZ ARAUJO**  
**DIRECTOR DISTRITAL MACHALA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



**Institución:** DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA MIES  
**Ruc:** 0760035560001  
**Periodo fiscal:** 2021

**Lista de planes anuales de contratación con SINAFIP**

No.	Código de partida presupuestaria	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 570201.01070 000.001000000 0.000000000	873400031	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DISTRITO	1,00000	UNIDAD	420,71000	420,71000	Si		
2	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10031500006 530505.01070 000.001000000 0.000000000	643500012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA USO DE TECNICOS DISTRITALES	1,00000	UNIDAD	1.802,13000	1.802,13000	Si		
3	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530801.01070 000.001000000 0.000000000	180000011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE AGUA EN BIDONES SOLO LIQUIDO PARA OFICINAS DEL DISTRITO	1,00000	UNIDAD	488,75000	488,75000	Si		
4	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530404.01070 000.001000000 0.000000000	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	2.327,90000	2.327,90000	Si		
5	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530502.01070 000.001000000 0.000000000	721110012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	15.354,82000	15.354,82000	Si		

6	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530803.01070 000.001000000 0.000000000	333100012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	1,00000	UNIDAD	2.583,33000	2.583,33000	Si	
7	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530805.01070 000.001000000 0.000000000	353210116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIALES DE ASEO PARA USO EN OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	8.412,12000	8.412,12000	Si	
8	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530404.01070 000.001000000 0.000000000	859901911	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	1.516,54000	1.516,54000	Si	
9	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900002 530805.01070 000.001000000 0.000000000	353210116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA USO EN OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	638,46000	638,46000	Si	
10	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530204.01070 000.001000000 0.000000000	859400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE IMPRESION Y COPIAS PARA OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	3,64000	3,64000	Si	
11	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530802.01070	282332017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	11.167,89000	11.167,89000	Si	

	000.00100000 0.000000000																	
12	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900002 530804.01070 000.001000000 0.000000000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIALES DE OFICINA PARA OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	1.455,58000	1.455,58000	Si		
13	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530235.01070 000.001000000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	15.956,34000	15.956,34000	Si		
14	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530106.01070 000.001000000 0.000000000	681110112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CORREO NACIONAL PARA OFICINAS DEL DISTRITO	1,00000	UNIDAD	242,41000	242,41000	Si		
15	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530820.01070 000.001000000 0.000000000	3529010976	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EMPLEADOS DE OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	5.357,01000	5.357,01000	Si		
16	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900002 530802.01070 000.001000000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE PRENDAS DE PROTECCION PARA TECNICOS SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	203,40000	203,40000	Si		
17	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530209.01070	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CDIS DIRECTOS DEL DISTRITO MACHALA MIES	1,00000	UNIDAD	3.201,67000	3.201,67000	Si		

	000.00100000 0.000000000																	
18	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10021100002 530802.01070 000.001000000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	6.380,00000	6.380,00000	Si		
19	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10021100006 530204.01070 000.001000000 0.000000000	859400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE COPIAS PARA OFICINAS Y SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	1.435,79000	1.435,79000	Si		
20	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10021100006 530505.01070 000.001000000 0.000000000	643500012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA TECNICOS DE SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	49.423,96000	49.423,96000	Si		
21	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530208.01070 000.001000000 0.000000000	852500011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	38.287,95000	38.287,95000	Si		
22	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530804.01070 000.001000000 0.000000000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	1.368,58000	1.368,58000	Si		
23	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530802.01070	282332017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	889,47000	889,47000	Si		

	000.00100000 0.000000000																	
24	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530235.01070 000.001000000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA CENTROS DE ATENCION DIRECTA	1,00000	UNIDAD	26.566,01000	26.566,01000	Si		
25	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10021000002 530802.01070 000.001000000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	117,07000	117,07000	Si		
26	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10021100006 530105.01070 000.001000000 0.000000000	842200011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	RENOVACION PLAN DE DATOS EDUCADORES CNH	1,00000	UNIDAD	8.760,43000	8.760,43000	Si		
27	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530208.01070 000.001000000 0.000000000	852500011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	13.809,11000	13.809,11000	Si		
28	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530704.01070 000.001000000 0.000000000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION	1,00000	UNIDAD	1.260,00000	1.260,00000	Si		
29	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530813.01070	439150011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS INSTITUCIONALE	1,00000	UNIDAD	4.221,58000	4.221,58000	Si		

	000.00100000 0.000000000																		
30	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530820.01070 000.00100000 0.000000000	319120012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	MENAJE Y ACCESORIOS DE CARTABLES PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	2.444,94000	2.444,94000			Si	
31	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530502.01070 000.00100000 0.000000000	721110012	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			ARRENDAMIENT O DE BIENES MUEBLES	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	31.421,07000	31.421,07000			Si	
32	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530235.01070 900.00100000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	10.637,56000	10.637,56000			Si	
33	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530235.01070 600.00100000 0.000000000	632300212	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	8.864,63000	8.864,63000			Si	
34	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530203.01070 000.00100000 0.000000000	439230011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RECARGA DE EXTINTORES PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	97,90000	97,90000				Si
35	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530204.01070	859400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COPIAS E IMPRESIONES PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	59,22000	59,22000			Si	Si

	000.00100000 0.000000000																
36	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530405.01070 000.001000000 0.000000000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1,00000	UNIDAD	1.946,25000	1.946,25000	Si	
37	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10041800006 530505.01070 000.001000000 0.000000000	643500012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA SEGUIMIENTOS TECNICOS	1,00000	UNIDAD	11.491,17000	11.491,17000	Si	
38	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530805.01070 000.001000000 0.000000000	353210116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MATERIALES DE ASEO PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	10.706,41000	10.706,41000	Si	
39	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530809.01070 000.001000000 0.000000000	624730011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MEDICAMENTOS PARA USO DE ADOLESCENTES DE CASAS DE ACOGIMIENTO DIRECTAS	1,00000	UNIDAD	887,41000	887,41000	Si	
40	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100006 530403.01070 000.001000000 0.000000000	872400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	1,00000	UNIDAD	553,57000	553,57000	Si	
41	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10020900006 530505.01070	643500012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA SEGUIMIENTOS TECNICOS	1,00000	UNIDAD	7.468,50000	7.468,50000	Si	

	000.00100000 0.000000000																		
42	2021.10511.IE 39.105110700 701.G160700 10010100002 530804.01070 000.00100000 0.000000000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIALES DE OFICINA PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	6.655,06000	6.655,06000	Si			
43	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200002 530812.01070 000.00100000 0.000000000	369900026	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MATERIALES DIDACTICOS PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	7.811,00000	7.811,00000	Si			
44	2021.10511.IE 39.105110700 701.G100100 10010200006 530208.01070 000.00100000 0.000000000	282332017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PRENDAS DE PROTECCION PARA SERVICIOS DIRECTOS	1,00000	UNIDAD	5.738,64000	5.738,64000	Si			
														<b>Total:</b>	<b>330.435,98000</b>				



**MIES**

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

Coordinación Zonal 7  
Dirección Distrital MIES-Piñas

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 001-2021-DDP-EL ORO-MIES.  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021

ECON. OSCAR FABIÁN PEÑA TORO  
DIRECTOR DISTRITAL PIÑAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que en su art. 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, entre otras los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009 se publicó el Reglamento General Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; siendo la última Reforma el 19 de diciembre de 2013;

Que, el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "...Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: "Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las Contrataciones de ínfima cuantía*



**MIES**

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL



sembramos  
Futuro

Lenín



*o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de Contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y Publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."*

*Que, el Reglamento Ibidem, señala: "Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades."*

*Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva, señala: "Art. 17.- DE LOS MINISTROS.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*

*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.*

*Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.*



**MIES**

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

Coordinación Zonal 7  
Dirección Distrital MIES-Piñas

*El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación.”;*

Que, El Estatuto de Régimen Jurídico antes citado, dispone: “*Art. 54. – DESCONCENTRACION. – La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial.*”;

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. 120, de fecha 17 de julio de 2019, con el que Reforma y Codifica el Acuerdo Ministerial 020 del 02 de Abril de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, Delega en el ámbito de acción territorial a los/las Directores Distritales, establecidas para la máxima autoridad del MIES, previo conocimiento y aprobación del respectivo Coordinador Zonal:

a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000017 por el presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-7-DDP-2021-0350-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Ing. Tanya Yesenia Encalada Rojas, Encargada del Manejo del Portal de Compras Públicas y Analista de Compras Públicas (E) de la Dirección Distrital 07D04-BALSAS-MARCABELI-PIÑAS MIES, solicita al Econ. Oscar Fabian Peña Toro, Director Distrital Piñas, la elaboración de resolución de Inicio del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la Dirección Distrital 07D04 BALSAS-MARCABELI-PIÑAS MIES

Que, mediante memorando Nro. MIES-CZ-7-DDP-2021-0351-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Econ. Oscar Fabián Peña Toro, Director Distrital MIES PIÑAS, dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica Distrital la elaboración de la resolución de Inicio del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la Dirección Distrital 07D04 BALSAS-MARCABELI- PIÑAS MIES.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-02294 del 08 de noviembre, el Ministro de Inclusión Económica y Social, y de conformidad al Art. 17, literal C) de la Ley Orgánica de Servicio Público en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; nombra al Econ. Oscar Fabián Peña Toro, en el puesto de Director Distrital de la Dirección Distrital MIES-PIÑAS.

Que, El Econ. Oscar Fabián Peña Toro, Director Distrital Mies Piñas, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas en el Acuerdo Ministerial 120 del 17 de julio del 2019; delegaciones emitidas por la máxima autoridad del MIES:

**RESUELVE:**





**MIES**

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

Coordinación Zonal 7.  
Dirección Distrital MIES-Piñas.

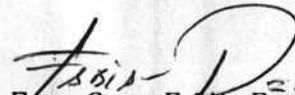
Art. 1.- Aprobar y publicar el Inicio del Plan Anual de Contratación de la Dirección Distrital 07D04-Balsas- Marcabeli -Piñas MIES correspondiente al inicio del año 2021.

Art. 2.- Disponer a la Ing. Tanya Yesenia Encalada Rojas, Encargada del Manejo del Portal de Compras Públicas y Analista de Compras Públicas (E) de la Dirección Distrital 07D04-BALSAS-MARCABELI-PIÑAS MIES, publique la aprobación del Plan Anual de Contratación 2021, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS; así como en la página web de la institución.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a Ing. Tanya Yesenia Encalada Rojas, Encargada del Manejo del Portal de Compras Públicas y Analista de Compras Públicas (E) de la Dirección Distrital 07D04-BALSAS-MARCABELI-PIÑAS MIES.

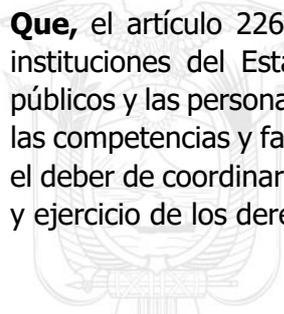
Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción de la misma sin perjuicio de su posterior publicación.

Dado en la ciudad de Piñas, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 15 días del mes de enero del año 2021.

  
Econ. Oscar Fabián Peña Toro

DIRECTOR DISTRITAL PIÑAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7  
DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

ELABORADO POR: MFMJ

**RESOLUCION Nro. 001-2021-DDC-CZ-7-PAC-MIES****Srta. Karla Daniela Pizarro Ortiz****DIRECTORA DISTRITAL CALVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7  
DEL MINISTERIO****DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*";

**Que**, el artículo 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que "*La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial*";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 580, publicado en el Registro Oficial Suplemento 158 del 29 de agosto del año 2007, realizada la última modificación, el 02 de enero del año 2013, se crea el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Que**, el Ministerio de Inclusión Económica y Social conforme al Decreto Ejecutivo N° 580 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 158 de 29 de agosto de 2007, tiene como misión desarrollar planes, programas y proyectos de atención de calidad a la población vulnerable y en riesgo, para lo cual se encuentra empeñado en la implementación de un nuevo modelo de gestión, que promueva y fomente activamente la inclusión económica y social de la población.

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 000165 del 10 enero de 2013 se determinó nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativas y cuarenta Distritos Administrativos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con competencia en las circunscripciones

territoriales definidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, con sus correspondientes sedes; entre las que se determinan a la Coordinación Zonal 7 Loja, que la componen las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe, con Distritos de Machala, Balsas- Marcabeli-Piñas, Loja, Calvas y Yacuambi-Zamora;

**Que**, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 0120 de fecha 17 de julio de 2019, delega a los Señores Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, acto de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP;

**A los/as Directores/as Distritales en el art. 8,;** literal a) "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida.

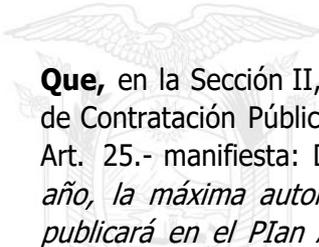
b) De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del contrato.

c) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas...";

**Que**, en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince días (15) del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en

este *inciso*. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

**Que**, el inciso cuarto del artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que ...la *entidad* contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrán inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que estos posean un RUC independiente, en este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad para los efectos previstos en la Ley y Reglamento General;



**Que**, en la Sección II, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), y en su Art. 25.- manifiesta: Del *Plan Anual de Contratación*. - hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará en el *Plan Anual de Contratación (PAC)*, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataron durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El *Plan Anual de Contratación* podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) salvo las contrataciones en ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todos los demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*

**Que**, en el artículo 26 de la LOSNCP, habla del Contenido del PAC.- el Plan Anual de contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizara en el año fiscal.
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras de adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan;

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades;

**Que**, con Acuerdo Ministerial Nro. 080 de fecha 09 de abril del año 2015, la señora Ministra expide El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

**Que**, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 de fecha 17 de julio de 2019, la Sra. Lourdes Berenice Cordero, Ministra de Inclusión Económica y Social acuerda reformar el Acuerdo Ministerial 020 de fecha 02 de abril del 2018, emitido por su persona; y , que a su vez reformó el acuerdo ministerial No.00024 de 14 de agosto de 2014, respecto a la delegación en el ámbito de acción territorial a los/las Directores/as Distritales; en el **Art. 8.- Delegar o los/las Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES.** a) *Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos, y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley general a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo o sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia;*

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDC-2021-0270-M de fecha 16 de enero de 2021, suscrito por el **Licdo. Galo Fernando Saavedra Pintado, ANALISTA ADMINISTRATIVO, DISTRITO CALVAS**, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente; *Estimada Directora, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado, el Art, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente señala: EI Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperar con el portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*

*Con estos antecedentes y una vez elaborado el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Distrital 11 D06 Calvas Gonzanamá Quilanga MIES para el año 2021, solicito a usted se apruebe y se autorices su publicación en el Portal institucional Compras Públicas a través de Resolución Administrativa Motivada. Se adjunta PAC 2021 en formato físico y digital;*

**Que**, con autorización en el memorando No. MIES-CZ-7-DDC-2021-0270-M de fecha 16 de enero de **2021**, por la Srta. Karla Daniela Pizarro Ortiz, Directora Distrital Loja MIES, indica su atención a lo solicitado de acuerdo a normativa legal vigente.

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 120, de fecha 17 de julio del 2019:



### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar y Publicar el Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al año 2021 de la Dirección Distrital 11D06 Calvas Gonzanamá Quilanga MIES, de la Coordinación Zonal 7 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en virtud de lo que estipula el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo Segundo.**-La presente Resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**Artículo Tercero.**- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Cariamanga del cantón Calvas provincia de Loja, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 27 días del mes de enero del año 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**KARLA DANIELA  
PIZARRO ORTIZ**

Srta. Karla Daniela Pizarro Ortiz  
**DIRECTORA DISTRITAL CALVAS MIES**

**Institución:** DIRECCION DISTRITAL 19D01 YACUAMBI ZAMORA MIES  
**Ruc:** 1960140200001  
**Periodo fiscal:** 2021

**Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF**

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530502.0 00000.001.00 00.0000	72120011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	arriendo de oficinas para la Direccion Distrital de Zamora	1,00000	UNIDAD	26.785,71000	26.785,71000	Si	Si	Si
2	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.006.000.1 901.530249.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	publicación de eventos promocionales	1,00000	UNIDAD	7.090,00000	7.090,00000		Si	Si
3	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.006.000.1 901.530207.0 00000.001.00 00.0000	836100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	difucion de informacion y publicidad	1,00000	UNIDAD	6.994,00000	6.994,00000		Si	
4	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920120	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	materiales de oficina	1,00000	UNIDAD	7.317,87000	7.317,87000	Si	Si	Si
5	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530820.0 00000.001.00 00.0000	321991212	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Gastos por la adquisición de menaje y accesorios descartables	1,00000	UNIDAD	5.461,03000	5.461,03000		Si	Si
6	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1	852500061	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Dirección Distri..	1,00000	UNIDAD	4.480,00000	4.480,00000		Si	Si

	901.530208.0 00000.001.00 00.0000																	
7	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.531403.0 00000.001.00 00.0000	429921711	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Gasto por adquisición de mobiliario	1,00000	UNIDAD	2.340,00000	2.340,00000	Si		
8	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530805.0 00000.001.00 00.0000	321930012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de material de aseo para la Direccion Distrital	1,00000	UNIDAD	2.271,62000	2.271,62000	Si	Si	
9	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehiculos de la Direccion Distrit..	1,00000	UNIDAD	3.839,28000	3.839,28000	Si		
10	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de reparación de equipos informáticos de la Direccion Distrital	1,00000	UNIDAD	415,00000	415,00000		Si	Si
11	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530204.0 00000.001.00 00.0000	836100021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de impresión de gigantografías gafetes roll up hojas volantes identificativos plásticos	1,00000	UNIDAD	267,85000	267,85000		Si	
12	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.531404.0 00000.001.00 00.0000	871100212	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación de servicios de mantenimiento para maquinaria y equipos	1,00000	UNIDAD	56,25000	56,25000		Si	
13	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1	681110113	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O	Servicio de transporte de documentos y carga liviana correos	1,00000	UNIDAD	18,98000	18,98000	Si	Si	

	901.530106.0 00000.001.00 00.0000									INTERNACIONA L									
14	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos de la Direccion Distrital	1,00000	UNIDAD	7.013,74000	7.013,74000		Si	Si	
15	2021.280.751 0.0000.01.00. 000.001.000.1 901.530803.0 00000.001.00 00.0000	333100013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Contratación de combustible Y lubricantes para los vehículos de la Direccion Distrital	1,00000	UNIDAD	6.673,57000	6.673,57000		Si	Si	
														<b>Total:</b>	<b>81.024,90000</b>				